LABORATORIOS RB, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE SERVICIOS, RELACIONADO CON EL MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL CLIENTE"** Y POR LA OTRA PARTE EL **C. MBA JESÚS ALBERTO RIVAS BADILLO**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **LABORATORIOS RB, S.A. DE C.V**., QUIEN EN LO SIGUIENTE SE DENOMINARA **"EL LABORATORIO"** AMBAS PARTES SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA **"EL CLIENTE"**, SER UNA PERSONA MORAL Y/O FISICA QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PROPIA, CAPAZ PARA OBLIGARSE A CONVENIR SOBRE EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALANDO LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, AL ACEPTAR LA COTIZACIÓN ENVIADA Y CONFIRMAR SE REALICE EL SERVICIO POR CUALQUIER MEDIO ORAL O ESCRITO.

2.- "EL LABORATORIO" DECLARA POR SU PROPIO CONDUCTO MANIFIESTA QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA ELLO. Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN **CALLE CERRADA DE CHIAPAS No. 1, ESQ CALLE CHIAPAS COL.NOXTONGO CP.42855, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, MÉXICO R.F.C. LRB150107PZ2**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, QUE ESTÁN DE ACUERDO EN OTORGAR EL SERVICIO EN FORMA EFICIENTE, PUNTUAL Y ACORDE A LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS.

HECHAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES OTORGAN, PARA SUJETARSE A ELLAS, LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL LABORATORIO" SE OBLIGA EN ESTE ACTO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA EN LOS PARAMETROS Y NORMAS QUE SE ESTABLECEN EN LA COTIZACIÓN PREVIA ACEPTADA POR EL CLIENTE E IDENTIFICADA DE ACUERDO A NUESTRO SISTEMA DE CALIDAD CON UN NÚMERO DE CONTRATO ÚNICO QUE CORRESPONDE AL CLIENTE.

SEGUNDA: EL LABORATORIO, DECLARA SER UN LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO POR LA ema A.C., y APROBADO POR LA CONAGUA, QUE SE PUEDEN CONSULTAR EN NUESTRA PÁGINA WEB www.labrb.com.mx

TERCERA: "EL CLIENTE" SE COMPROMETE A COMUNICAR A EL LABORATORIO TODOS AQUELLOS DATOS NECESARIOS PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA.

CUARTA: EN EL CASO DE SUSPENDER O NO REALIZAR EL MUESTREO PROGRAMADO POR CAUSAS AJENAS AL LABORATORIO, Y SIN QUE EL CLIENTE NOTIFIQUE TAL SITUACIÓN POR LO MENOS CON 24 H DE ANTICIPACIÓN, LOS GASTOS POR VIÁTICOS Y TIEMPO DEL PERSONAL DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL CLIENTE.

QUINTA: LOS RESULTADOS SE ENTREGAN DE 10 A 15 DÍAS **HÁBILES** DESPUÉS DE TOMAR LAS MUESTRAS E INCLUYEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN PRUEBAS DE CAMPO Y RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO.

SEXTA: LOS REMANENTES DE LAS MUESTRAS DESPUÉS DE LAS PRUEBAS SE RETIENEN POR 5 DÍAS Y LUEGO SE DESECHAN.

SEPTIMA: EN EL CASO DE QUE LAS MUESTRAS DESPUÉS DE REALIZAR LAS PRUEBAS SE OBSERVEN CONTIENEN PARÁMETROS CONTAMINANTES QUE LO HAGAN RESIDUO PELIGROSO FUERA DE LOS LÍMITES QUE ESTABLECEN LAS NORMAS Y/O AUTORIDADES CORRESPONDIENTES ESTAS MUESTRAS SE DEVOLVERÁN AL CLIENTE CON FLETE A SU CARGO.

OCTAVA: SI EXISTE ALGÚN CAMBIO A LO PACTADO, ESTE SE DEBE NOTIFICAR AL LABORATORIO POR ESCRITO ANTES DE INICIAR EL TRABAJO, DE LO CONTRARIO EL TRABAJO SE REALIZA SIN NINGÚN PERJUICIO POSTERIOR PARA EL LABORATORIO.

NOVENA: EN CASO DE QUE EL LABORATORIO NO CUENTE CON LA INFRAESTRUTURA NECESARIA PARA ALGUNAS PRUEBAS SE CONTRATA A OTRO LABORATORIO ACREDITADO Y APROBADO, PARA ESTE EFECTO EL "CLIENTE" ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO EN ESTA CONTRATACIÓN.

DECIMA: "EL CLIENTE" CUBRIRÁ EL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA O LAS FACTURAS DE ACUERDO AL TIEMPO CONVENIDO ENTRE AMBOS QUE NO SUPERE LOS 30 DIAS NATUALES DESPUES DE REALIZAR EL MUESTREO.

DECIMA PRIMERA:"EL LABORATORIO" AL RECIBIR EL PAGO DETALLADO, ENTREGARÁ A EL CLIENTE, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES QUE AMPAREN EL SERVICIO DEL IMPORTE TOTAL PAGADO MENCIONADO EN LA COTIZACION ACEPTADA, EN NINGÚN CASO SE ENTREGARÁ EL PAGO A PERSONA DIVERSA DE **"EL LABORATORIO"** SALVO EXHIBICIÓN DE PODER NOTARIAL QUE ACREDITE LA CAPACIDAD PARA RECIBIR LA CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

DECIMA SEGUNDA: CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE, DEBERÁ CONSTAR INDEFECTIBLEMENTE POR ESCRITO, NO SIENDO VALIDOS PARA LAS PARTES LOS ACUERDOS DE CARÁCTER VERBAL NI DE OTRO TIPO.

DECIMA TERCERA: AMBAS PARTES CONSIENTEN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO MEDIA EL DOLO, EL ERROR, LA MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE INVALIDAR POR DICHA CAUSA ESTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESULTADOS AL ACEPTAR ESTE CONTRATO, SE LE OTORGARÁ ACCESO AL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESULTADOS. SE LE PROPORCIONARÁ UN NOMBRE DE USUARIO Y UNA CLAVE ÚNICA PARA ACCEDER AL SISTEMA.

DECIMA QUINTA: EN CASO DE INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DE PRIVACIDAD ESTIPULADAS ANTERIORMENTE, SU ACCESO AL SISTEMA DE RECEPCIÓN DE RESULTADOS SERÁ REVOCADO Y TODOS LOS RESULTADOS RECIBIDOS SERÁN PERMANENTEMENTE ELIMINADOS**.**

DECIMA SEXTA: EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MATERIA DE TERRITORIO O CUANTÍA LES ASISTA, CONSINTIENDO EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO SON COMPETENTES LOS JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL EN TULA DE ALLENDE HIDALGO

UNA VEZ LEÍDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE, LAS PARTES ACUERDAN CONFORMIDAD, AL ACEPTAR "EL CLIENTE" LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE

FIN DEL CONTRATO